



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley N° 3201/07

Facultad de Odontología

Ruta V. Km 2 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680

www.founc.edu.py

Email: fo@unc.edu.py



REGLAMENTO

DIRECCION DE BIENESTAR INSTITUCIONAL - FOUNC

CONCEPCIÓN

2022

Misión: Somos una Facultad innovadora, comprometida con la formación de profesionales calificados, que tengan incorporado en su quehacer los principios éticos, la visión humanística, el espíritu crítico, sentido de responsabilidad, actitudes y conocimientos que favorezcan la intervención oportuna y la resolución exitosa de situaciones relacionados a la salud bucodental de la población.



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley N° 3201/07

Facultad de Odontología

Ruta V. Km 2 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680
www.founc.edu.py
Email: fo@unc.edu.py



PROYECTO DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCION DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Políticas

- ✚ La Dirección de Bienestar Institucional garantizará que la educación en la FOUNC, llegue a todos los sectores sin discriminación de sexo, filiación política, condición económica, cultura, etc.

Estrategias

a) Legales:

- Ejecutar lo planificado en el Proyecto de Bienestar Institucional en vigencia.
- Elaborar una Normativa General para el funcionamiento de la Dirección de Bienestar Institucional.

b) Administrativas:

- Gestionar ambientes adecuados y funcionales en el que se integren todos los servicios.
- Implementar progresivamente la cobertura y la calidad de los servicios que ofrece la Dirección de Bienestar Institucional.
- Ampliar los servicios de la Dirección de Bienestar Institucional al sector Docente y Administrativo.
- Establecer programas de mejoramiento y actualización profesional especializados para los integrantes de la Dirección de Bienestar Institucional.

Misión: Somos una Facultad innovadora, comprometida con la formación de profesionales calificados, que tengan incorporado en su quehacer los principios éticos, la visión humanística, el espíritu crítico, sentido de responsabilidad, actitudes y conocimientos que favorezcan la intervención oportuna y la resolución exitosa de situaciones relacionados a la salud bucodental de la población.



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley N° 3201/07

Facultad de Odontología

Ruta V. Km 2 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680
www.founc.edu.py
Email: fo@unc.edu.py



REGLAMENTO DE LA DIRECCION DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I

DECLARACIONES DE PRINCIPIOS

Art.1.- La Dirección de Bienestar Institucional de la Universidad Nacional de Concepción, FO, es un organismo técnico académico, responsable de investigar, planificar, organizar, ejecutar, coordinar, asesorar y evaluar los objetivos propuestos en el Art. 3 de éste Reglamento.

Art.2.- La Dirección de Bienestar Institucional de la Universidad Nacional de Concepción, FO tiene los siguientes ámbitos y competencias:-

- a.- Atender el Desarrollo Humano para el bienestar de todos los integrantes de la Comunidad Universitaria, mediante la atención profesional de las diferentes problemáticas que se presenten.
- b.- Realizar todos los programas encaminados a la consecución del Bienestar Estudiantil Universitario tomando en cuenta las necesidades reales de la comunidad universitaria.
- c.- La realización de actividades y prestación de servicios para la comunidad universitaria tales como: Atención Psicológica, Médica, Desarrollo Humano, Orientación Vocacional y Profesional, Trabajo Social, Capacitación a funcionarios y seguimiento a egresados.
- d.- La realización de programas de asistencia en el ámbito Psicológico, Médico, Social y Académico.
- e.- Orientación e información administrativa, académica y profesional sobre las carreras existentes, perfiles profesionales, deberes y obligaciones de los estudiantes establecidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.
- f.- Mantenimiento de servicios generales a la comunidad universitaria para procurar la comodidad y el bienestar a todo nivel durante su permanencia en los predios universitarios.

Misión: Somos una Facultad innovadora, comprometida con la formación de profesionales calificados, que tengan incorporado en su quehacer los principios éticos, la visión humanística, el espíritu crítico, sentido de responsabilidad, actitudes y conocimientos que favorezcan la intervención oportuna y la resolución exitosa de situaciones relacionados a la salud bucodental de la población.



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley N° 3201/07

Facultad de Odontología

Ruta V. Km 2 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680
www.founc.edu.py
Email: fo@unc.edu.py



g.- Programar actividades encaminadas a lograr la adaptación y bienestar del estudiante en el medio universitario.

h.- Organizar y mantener actualizados los expedientes de seguimiento estudiantil relacionado con los servicios que presta y más instrumentos técnicos de la Dirección de Bienestar Institucional de la FO de la Universidad Nacional de Concepción.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS

Art.3.- Son objetivos de la Dirección de Bienestar Institucional de la FO de la Universidad Nacional de Concepción:

Objetivo general: Fortalecer los principios de democracia, solidaridad y equidad en el proceso del desarrollo integral del estudiante universitario y de todos lo que conforman la comunidad universitaria, mediante el mejoramiento de los servicios que ofrece la Dirección de Bienestar Institucional, para elevar la calidad de vida y la excelencia académica y que contribuyan a garantizar la calidad de vida de la FOUNC.

Objetivos específicos:

- a. Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes universitarios a través de un servicio de salud integral y oportuno, que posibilite su máximo bienestar físico, psíquico y social.
- b. Impulsar el desarrollo humano, profesional y personal de la comunidad universitaria
- c. Promover en los estudiantes un mayor conocimiento de sí mismos y de la realidad en la que están inmersos, en pro del autoconocimiento y la autorrealización.
- d. Fomentar la identidad institucional entre los miembros de la comunidad universitaria de la FO.
- e. Apoyar al estudiante ante conflictos, que pudieran interferir en su buen desempeño académico

Misión: Somos una Facultad innovadora, comprometida con la formación de profesionales calificados, que tengan incorporado en su quehacer los principios éticos, la visión humanística, el espíritu crítico, sentido de responsabilidad, actitudes y conocimientos que favorezcan la intervención oportuna y la resolución exitosa de situaciones relacionados a la salud bucodental de la población.



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley N° 3201/07

Facultad de Odontología

Ruta V. Km 2 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680
www.founc.edu.py
Email: fo@unc.edu.py



- f. Crear un espacio permanente de comprensión y escucha donde la comunidad universitaria pueda expresarse libremente con un enfoque de desarrollo integral para una acertada toma de decisiones en su proyecto de vida, garantizando un apoyo psicoafectivo cuando demuestren flaquezas y/o debilidades.
- g. Ofrecer atención psicológica y médica de manera eficiente y oportuna tanto en atención asistencial como emergente, en los casos que se presenten en los predios universitarios.
- h. Fomentar programas artísticos, deportivos y de recreación que contribuyan a la formación de actitudes favorables para la sana competencia y convivencia, así como el desarrollo de la creatividad personal y grupal, como también el desarrollo de la solidaridad entre estudiantes.
- i. Concienciar a la comunidad universitaria en el cuidado de los diferentes espacios como: baños, áreas verdes, aulas, salas, depósito de basura, bares (nutricionales) de la institución, etc.
- j. Realizar una campaña permanente de la práctica de principios y valores que influya positivamente en todos los aspectos conductuales y personales de los miembros de la comunidad universitaria.
- k. Ofrecer becas a los alumnos las carreras universitarias que se destaquen por su excelencia académica y justifiquen sus necesidades socioeconómicas, a fin de equilibrar la igualdad y oportunidades en el derecho a estudiar.

CAPÍTULO III

DE LA MISIÓN- VISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Art. 4.- MISIÓN:

“La Dirección de Bienestar Institucional es una estructura técnico-administrativa regulada con un reglamento interno que lo cualifica como un departamento que oferta servicios de alta calidad y eficiencia, que privilegia la atención responsable, respetuosa y personalizada al estudiante y funcionarios en los aspectos psicológicos, de orientación y capacitación, de

Misión: Somos una Facultad innovadora, comprometida con la formación de profesionales calificados, que tengan incorporado en su quehacer los principios éticos, la visión humanística, el espíritu crítico, sentido de responsabilidad, actitudes y conocimientos que favorezcan la intervención oportuna y la resolución exitosa de situaciones relacionados a la salud bucodental de la población.



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley N° 3201/07

Facultad de Odontología

Ruta V. Km 2 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680
www.founc.edu.py
Email: fo@unc.edu.py



salud, social, económico, cultural y de recreación, en coordinación con las Áreas Académicas Administrativas y demás estamentos institucionales”.

Art. 5.- VISIÓN

“La Dirección de Bienestar Institucional es un Departamento de la FOUNC, que da apoyo y ofrece servicios especializados de calidad como: psicología, salud, trabajo social, recreación, ayudas económicas, otros, y además promueve el respeto a los valores éticos y a la integridad física y psicológica de los estudiantes y toda la comunidad universitaria como medio para fortalecer la formación integral y la promoción personal y profesional de todos”.

CAPÍTULO V

DE LA ORGANIZACIÓN

Art.7.- La Dirección de Bienestar Institucional tiene la siguiente estructura orgánica:

- a.- Director Bienestar Institucional
- b- Coordinación de Bienestar Estudiantil
- c- Departamento de Gestión de Talento Humano
- d- Departamento de Seguimiento a Egresados
- b- Psicólogo/a
- c - Trabajadora social

Adicionalmente se coordina con otros profesionales según las necesidades de la Comunidad Universitaria, como por ejemplo, médicos, nutricionistas etc.

Misión: Somos una Facultad innovadora, comprometida con la formación de profesionales calificados, que tengan incorporado en su quehacer los principios éticos, la visión humanística, el espíritu crítico, sentido de responsabilidad, actitudes y conocimientos que favorezcan la intervención oportuna y la resolución exitosa de situaciones relacionados a la salud bucodental de la población.



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley N° 3201/07

Facultad de Odontología

Ruta V. Km 2 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680
www.founc.edu.py
Email: fo@unc.edu.py



Art. 8.- Funciones del Director/a de Bienestar Institucional son las que siguen:

CARGO: Director de Bienestar institucional

AREA: Decanato

NIVEL JERARQUICO

Depende del Decanato de la FO — UNC, y tiene autoridad directa sobre los funcionarios de su dependencia.

OBJETIVO DEL CARGO

Coordinar los Proyectos y acciones del Bienestar de la Facultad de Odontología de la UNC, con el fin de unificar criterios y aunar esfuerzos en pro de la comunidad universitaria.

FUNCIONES

- Elaborar los Reglamentos internos que regirán las actividades de cada una de las áreas de intervención del Bienestar en coordinación con el equipo de trabajo.
- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los programas de Bienestar de la Facultad de Odontología de la UNC.
- Elabora y presenta proyectos específicos del Bienestar ante las Instituciones de apoyo a nivel gubernamental y privado con el fin de buscar cofinanciación para su desarrollo.
- Presenta al Decano el Plan Operativo Anual (POA) y el presupuesto de los proyectos, en tiempo y forma.
- Participa activamente en la elaboración del presupuesto institucional.
- Coordina las acciones del Comité de Bienestar Universitario.
- Evalúa semestralmente con el equipo de trabajo el Plan de Gestión del Bienestar y generar acciones correctivas y de desarrollo.
- Fomenta la investigación sobre tópicos específicos del Bienestar, a fin de tener un conocimiento más profundo sobre la realidad universitaria.

Misión: Somos una Facultad innovadora, comprometida con la formación de profesionales calificados, que tengan incorporado en su quehacer los principios éticos, la visión humanística, el espíritu crítico, sentido de responsabilidad, actitudes y conocimientos que favorezcan la intervención oportuna y la resolución exitosa de situaciones relacionados a la salud bucodental de la población.



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley N° 3201/07

Facultad de Odontología

Ruta V. Km 2 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680

www.founc.edu.py

Email: fo@unc.edu.py



- Planea, ejecuta y evalúa seminarios y talleres sobre temáticas específicas que conlleven a una visión más clara del entorno: liderazgo, proyecto de vida, salud, sexualidad, farmacodependencia, alcoholismo y demás temáticas que incidan en la población juvenil.
- Coordina con otras instituciones el intercambio de actividades deportivas, culturales y de desarrollo humano.
- Promueve convenios interinstitucionales, a fin de compartir recursos humanos, logísticos, tecnológicos y económicos, en la búsqueda de un "bienestar" de la comunidad FOUNC.

Art. 9.- Son funciones de la Coordinación de Bienestar Estudiantil:

NIVEL JERARQUICO

- Depende del Director de Bienestar Institucional de la FOUNC y tiene autoridad directa sobre los funcionarios de su dependencia.

OBJETIVO DEL CARGO

- Estimular y contribuir a la óptima formación de los estudiantes de la FOUNC-, mediante el desarrollo de programas y actividades que faciliten y enriquezcan su experiencia universitaria.

FUNCIONES

- Planifica, organiza, ejecuta y evalúa las diferentes actividades de la dependencia a su cargo.
- Planifica, organiza, coordina, dirige y evalúa los planes, programas y proyectos de Bienestar Estudiantil de la FOUNC.
- Presenta al Director de Bienestar Institucional el POA y el presupuesto correspondiente, en tiempo y forma.
- Asegura la debida ejecución del POA.
- Asegura la debida ejecución de los proyectos en cada uno de los rubros aprobados y las reprogramaciones necesarias.

Misión: Somos una Facultad innovadora, comprometida con la formación de profesionales calificados, que tengan incorporado en su quehacer los principios éticos, la visión humanística, el espíritu crítico, sentido de responsabilidad, actitudes y conocimientos que favorezcan la intervención oportuna y la resolución exitosa de situaciones relacionados a la salud bucodental de la población.



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley N° 3201/07

Facultad de Odontología

Ruta V. Km 2 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680
www.founc.edu.py
Email: fo@unc.edu.py



- Realizar el seguimiento, archivo y estadísticas diariamente de los casos atendidos.
- Realizar entrevistas y/o reuniones con los delegados de todos los cursos.
- Brinda a los estudiantes informaciones relacionadas a becas, eventos socioculturales, actividades académicas, entre otros.
- Asiste a los estudiantes a través de programas de incentivos económicos, atención a la salud, orientación personal y psicológica, instrucción cívica, entre otros.
- Lleva un registro de las documentaciones emitidas y recepcionadas en la coordinación de Bienestar Estudiantil.
- Divulga las actividades relacionadas a Bienestar Estudiantil a través de los diferentes medios.
- Organiza eventos académicos, científicos y culturales sobre temas de interés estudiantil.
- Desarrolla Actividades con las diferentes coordinaciones dependientes de la Dirección de Bienestar Institucional.
- Desarrolla su trabajo en el marco de los valores de la Institución.
- Elabora y remite informes mensual y anual de sus actividades a las instancias correspondientes
- **Art. 10.- Son funciones del Departamento de Seguimiento a Egresados :**

NIVEL JERARQUICO

- Depende del Director de la DBI de la FOUNC, y tiene autoridad directa sobre los funcionarios de su Dependencia.

OBJETIVO DEL CARGO

- Planificar, organizar, coordinar, dirigir y evaluar el Programa de seguimiento de Egresados de la FOUNC, con la finalidad de conocer el papel de los egresados en el desarrollo de su entorno.

Misión: Somos una Facultad innovadora, comprometida con la formación de profesionales calificados, que tengan incorporado en su quehacer los principios éticos, la visión humanística, el espíritu crítico, sentido de responsabilidad, actitudes y conocimientos que favorezcan la intervención oportuna y la resolución exitosa de situaciones relacionados a la salud bucodental de la población.



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley N° 3201/07

Facultad de Odontología

Ruta V. Km 2 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680
www.founc.edu.py
Email: fo@unc.edu.py



FUNCIONES

- Identifica los puestos laborales de los egresados de la FOUNC para tener una base de datos de los mismos actualizados.
- Diseña un Programa de Seguimiento de Egresados y Empleadores y aplica
- mecanismos pertinentes para su implementación.
- Presenta al Director de la DBI el POA y el presupuesto correspondiente, en tiempo y forma.
- Asegura la debida ejecución del POA.
- Genera una base de datos que permite conocer las necesidades e inquietudes de los egresados durante su formación profesional, como fuente de información para realizar propuestas que lleven al mejoramiento en la calidad de los contenidos curriculares de las diferentes carreras.
- Conoce si realizaron programas de formación continua luego de culminar la carrera de grado (Especializaciones, maestrías, doctorados)
- Socializa con los egresados los programas de formación que se ofrecen en la Facultad.
- Establece mecanismos de comunicación fluida con los empleadores para conocer su satisfacción sobre el trabajo de los egresados.
- Elabora y actualiza la base de datos correspondiente al listado de los egresados correspondiente a cada periodo académico.
- Aplica encuestas a los egresados y a los empleadores.
- Genera la base de datos de egresados y su lugar de desempeño profesional por año.
- Captura la información obtenida de las encuestas aplicadas a egresados, empleadores y satisfacción.
- Analiza e interpreta la información obtenida de las encuestas y elabora graficas de resultados.
- Socializa los resultados del seguimiento de egresados de la FOUNC.
- Informa a la Coordinación de Posgrado, de las necesidades de formación y/o actualización identificadas en los egresados, para a organización de cursos de posgrado y/o capacitaciones.

Misión: Somos una Facultad innovadora, comprometida con la formación de profesionales calificados, que tengan incorporado en su quehacer los principios éticos, la visión humanística, el espíritu crítico, sentido de responsabilidad, actitudes y conocimientos que favorezcan la intervención oportuna y la resolución exitosa de situaciones relacionados a la salud bucodental de la población.



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley N° 3201/07

Facultad de Odontología

Ruta V. Km 2 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680
www.founc.edu.py
Email: fo@unc.edu.py



Art. 11.- Son funciones de la psicóloga/o:

- a.- Planificar, desarrollar y fomentar las relaciones interpersonales y actividades para prevenir y controlar problemas de relacionamiento y comportamiento.
- b.- Realizar seguimiento psicológico a los estudiantes que requieren atención a nivel académico, disciplinario, emocional y comportamental.
- c.- Brindar orientación y asesoría psicológica individual y grupal a los padres de familia.
- d.- Ofrecer contención psicológica y brindar los primeros auxilios psicológicos a cualquier miembro de la comunidad universitaria que lo requiera.

Art. 12.- Son funciones de la Trabajadora Social

- a.- Difundir los servicios que brinda el Departamento de Bienestar a la comunidad estudiantil.
- b.- Efectuar un análisis socio-económico-familiar, brindar asesoría y orientación.
- c.- Brindar apoyo al bienestar de la comunidad universitaria, encaminado al desarrollo personal, familiar y académico a través de la prevención, orientación y acompañamiento a los estudiantes que se encuentra en situación de vulnerabilidad por motivos socioeconómicos y familiares.
- d.- Si el caso lo amerita realizar visitas domiciliarias a los hogares que presentan problemas intrafamiliares los mismos que influyen en el comportamiento y aprovechamiento académico de los estudiantes.
- e.-Acompañar en las actividades que se realizan con participación estudiantil, recreativas, culturales, deportivas, talleres, etc.

CAPITULO VI

LOS SERVICIOS

Art.12.- A través de la Dirección de Bienestar Institucional de la FO de la Universidad Nacional de Concepción, se ofrece a los estudiantes y toda la comunidad universitaria un espacio de escucha, asesoramiento y asistencia ante situaciones conflictivas que pueden

Misión: Somos una Facultad innovadora, comprometida con la formación de profesionales calificados, que tengan incorporado en su quehacer los principios éticos, la visión humanística, el espíritu crítico, sentido de responsabilidad, actitudes y conocimientos que favorezcan la intervención oportuna y la resolución exitosa de situaciones relacionados a la salud bucodental de la población.



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley N° 3201/07

Facultad de Odontología

Ruta V. Km 2 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680
www.founc.edu.py
Email: fo@unc.edu.py



afectar el trayecto Educativo. Desde este servicio se busca facilitar la articulación de diferentes instancias institucionales y extra institucionales, para el establecimiento de redes en las que puedan atenderse inquietudes y demandas que permitan un mayor crecimiento de los estudiantes y funcionarios en su formación integral.

Todos los miembros de la comunidad de la FO de **Universidad Nacional de Concepción**, de forma libre y voluntaria podrán acceder a la atención que brinda la **Coordinación de Bienestar Estudiantil**, con los siguientes servicios:

1.- Información permanente.- A través de carteleras, publicaciones, emails, atención personalizada, etc., respecto a los servicios que ofrece la Universidad para el bienestar universitario.

2.- Atención psicológica: A todos los estudiantes que lo soliciten, a lo largo de la carrera, como parte integral de su proyecto de vida personal y profesional. Para ello se procede a consignar los datos de identificación y personales en el Registro del Estudiante, custodiado con absoluta confidencialidad y en la cual se anotarán las entrevistas subsecuentes de seguimiento. Las entrevistas pueden durar desde 30 minutos a una hora. La intervención puede abarcar las siguientes áreas:

a. **Orientación Vocacional y Profesional.** Se brinda orientación vocacional y profesional, toma de decisiones, sentido de bienestar frente a la carrera y la vida laboral.

b. **Orientación personal.** Se brinda apoyo psicológico en casos de:

- ✓ Estudiantes que presenten conflictos en sus relaciones interpersonales
- ✓ Resiliencia en casos de baja autoestima, situaciones de estrés y otros.
- ✓ Orientación a madres y padres Laicos.
- ✓ Orientación a parejas de estudiantes.

3.- Información Administrativa.- En caso de ser necesario, el estudiante recibe información sobre costos, procedimientos y trámites a realizar cuando sea oportuno.

Misión: Somos una Facultad innovadora, comprometida con la formación de profesionales calificados, que tengan incorporado en su quehacer los principios éticos, la visión humanística, el espíritu crítico, sentido de responsabilidad, actitudes y conocimientos que favorezcan la intervención oportuna y la resolución exitosa de situaciones relacionados a la salud bucodental de la población.



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley N° 3201/07

Facultad de Odontología

Ruta V. Km 2 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680
www.founc.edu.py
Email: fo@unc.edu.py



4.- Evaluación y Seguimiento.- El estudiante puede ser citado en caso de: ausencias repetidas a clases, estudiantes que repiten el ciclo, estudiantes becados, estudiantes deportistas y estudiantes con necesidades educativas especiales (discapacitados) que posean aptitudes académicas.

En los casos que la Unidad Académica considere pertinente remitirlos a la Dirección de Bienestar institucional se procederá a recibir la hoja de remisión para realizar la citación respectiva.

5.- Trabajo Social: Este servicio es para los casos determinados por las autoridades pertinentes y/o cuando el caso lo amerite.

Art. 13. Jefe de Talento Humano

NIVEL JERARQUICO

- Depende del Director de la DBI de la FOUNC, y tiene autoridad directa sobre los funcionarios de su Dependencia.

OBJETIVO DEL CARGO

- Organizar, coordinar, dirigir a todos los funcionarios de la FOUNC, para efectivo desarrollo laboral.

• **FUNCIONES**

- a. Controlar minuciosamente el desempeño de los Recursos Humanos de la Institución (productividad, asistencia, relaciones interpersonales, etc.)
- b. Aplicar sanciones conforme al Reglamento Específico, previo informe a la Secretaría General y al Decanato.
- c. Llevar el Registro de Firmas del Personal y de la marcación del reloj biométrico de la Institución.
- d. Observar al funcionario en caso de falla a alguna de las reglas de la Institución. (Llegada tardía, ausencia injustificada, salida fuera de hora, uso del uniforme, cuidado de materiales, cumplimiento de sus funciones.)
- e. Ser depositario de las llaves de las diferentes oficinas de la Institución.

Misión: Somos una Facultad innovadora, comprometida con la formación de profesionales calificados, que tengan incorporado en su quehacer los principios éticos, la visión humanística, el espíritu crítico, sentido de responsabilidad, actitudes y conocimientos que favorezcan la intervención oportuna y la resolución exitosa de situaciones relacionados a la salud bucodental de la población.



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley N° 3201/07

Facultad de Odontología

Ruta V. Km 2 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680
www.founc.edu.py
Email: fo@unc.edu.py



- f. Recibir solicitudes de permiso, duelo, maternidad, capacitaciones, reuniones, jornadas; 24 horas antes para elevar a la autoridad superior inmediata.
- g. Participar en la designación del funcionario que representará a la Institución en cualquier evento; acto al que fuere invitado, elevando una nota de evaluación del desempeño del funcionario en dicha oportunidad.
- h. Planificar las capacitaciones a los funcionarios de la FOUNC.

CAPÍTULO VII

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art.14.- El presente Reglamento será revisado cada 2 años.

Art.15.- Quedan derogadas todas las disposiciones que le sean contrarias al presente Reglamento.

Art.16.- Encárguese a la Secretaría General la respectiva difusión y publicación del presente Reglamento, a fin de que el personal docente, administrativo y el estudiantado, tenga conocimiento del mismo.